



Comité de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal

UNDECIMA ASAMBLEA ANUAL C.A.F.C.

DOMINGO, 4 DE OCTUBRE DE 1992

RESOLUCIONES

1. Derecho al voto electoral

a. Reconocer el derecho al respeto mutuo que se deben los confinados(as) y sus familiares para ejercer o no su derecho constitucional al voto en las Elecciones Generales del 3 de noviembre de 1992.

b. Respalda la solicitud de Reunión Cumbre que solicitan los confinados con el Administrador de Corrección para discutir sus problemas más críticos, soluciones y otras alternativas, que han sido pospuestas e incumplidas por la Administradora anterior.

c. Continuar la labor educativa integrada con la Comisión Estatal de Elecciones, los Comisionados Electorales de los partidos políticos, la Administración de Corrección y los medios de comunicación como responsabilidad de CAFC en que se garantice el Voto Inteligente y Bien Informado a internos y sus familiares.

2. Solicitar investigaciones legislativas que promuevan legislación u otra acción que:

a. Derogue la Certificación de Antecedentes Penales exigida a los ex-confinados(as) y confinados en Libertad Bajo Palabra, supervisión en la comunidad u otra, como condición para conseguir trabajo, educación, vivienda pública, préstamos, y otros derechos civiles, ya que les hace imposible su regreso e integración satisfactoria a la familia y la sociedad.

b. Prohiba el uso de cadenas en cintura y piernas y esposas en manos de confinados(as) que sean autorizados a asistir a funerarias o sus hogares en casos de gravedad o muerte de familiares cercanos.

(1) Igualmente, prohibir la comparecencia de oficiales de custodia, Fuerza de Choque Correccional, UTOC, u otro personal, exhibiendo armas largas en estas ocasiones, ordenando el desalojo de la funeraria mientras el reo rinde tributo a sus familiares.

c. Elimine el uso del grillete electrónico por ser denigrante, oneroso, costoso, convertir los hogares en cárceles extensión de Corrección y de una empresa privada en Cincinnati, Ohio, y sea sustituido extendiendo por años la supervisión domiciliaria que ahora se limita a 15 días, para los confinados elegibles.

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P. R.
Colegio de Abogados de P. R.
Fundación Alvarado - Rivera, F. A. R.



Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: *La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal*

- 2 -

Continuación Resoluciones 1992...

d. Revise la Regla 22 del Reglamento de Disciplina de Confinados de la Administración de Corrección que autoriza el castigo de encierro, traslados en y fuera de Puerto Rico, privaciones de visitas y otros servicios y derechos civiles a confinados sin que éstos tengan el derecho a ser escuchado, juzgados y sus casos resueltos por personal correccional inicialmente excepto el o los acusadores(as). Hacer los cambios indispensables para la constitucionalidad de esta práctica.

e. Resuelva la crisis de castigo cruel e inusitado a los enfermos con SIDA o HIV Positivo no atendidos debidamente y se provean los recursos indispensables para su atención en el Hospital Penal, entre otros medios.

f. Proveer los recursos necesarios económicos, de personal y otros para que se cree la Oficina de Orientación a Familiares de Confinados (as) en la Oficina Central y las Regiones institucionales que faciliten la información y la acción pertinente a tiempo a familiares sobre sus parientes confinados. Ej. requisitos de la Junta de Libertad Bajo Palabra, pases, traslados, clasificación, salidas especiales, etc.

g. Reconozca y adjudique a la familia de confinados(as) el equivalente en dinero de las aportaciones en especie (ropa, medicinas, comida, efectos de higiene personal, salud, taller, etc.) y en efectivo (para gastos de Comisaría y otros), que Corrección solicita oficialmente a la familia en listas al efecto y de lo cual depende para la atención a los internos. El promedio mensual de aportación familiar es de \$ 400 y \$ 5,000 aproximadamente o más al año. Al costo anual del confinado(a) deberá añadirse la aportación familiar.

h. Ampliar la autonomía de la Junta de Libertad Bajo Palabra en separación en proceso de la Administración de Corrección.

3. Demanda contra el Estado Libre Asociado y Corrección por registros de desnudos inconstitucionales a mujeres en visitas a sus familiares presos(as).

A tono con los hallazgos y conclusiones del Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador, sobre la " INVESTIGACION DE REGISTROS A MUJERES VISITANTES DE INSTITUCIONES PENALES DE PUERTO RICO A SOLICITUD DEL COMITE DE AMIGOS Y FAMILIARES DE CONFINADOS, INC., CAFC, de agosto de 1992;

a. Incoar demanda en el Tribunal Superior de Puerto Rico contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Administración de Corrección y los funcionarios pasados, y agencias responsables de los registros

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P. R.
Colegio de Abogados de P. R.
Fundación Alvarado - Rivera, F. A. R.



Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal

- 3 -

Continuación Resoluciones ...

inconstitucionales de desnudar mujeres adultas, adolescentes, jóvenes, niñas y bebés, en visitas de éstas a sus familiares confinados(as) en violación de sus derechos humanos y constitucionales, entre otros, el derecho a la intimidad, dignidad, respeto propio, libre asociación, presunción de inocencia; y sin ser informadas de estar bajo sospecha razonable.

b. Insistir conque se cumpla con los derechos humanos y constitucionales de las visitantes a familiares confinados(as), especialmente en lo referente a registros personales.

4. Traslados a cárceles federales en y fuera de Puerto Rico

a. Continuar demandando el regreso a instituciones penales en Puerto Rico los confinados trasladados bajo engaño de voluntariedad a cárceles federales en los Estados Unidos por la Administradora de Corrección anterior y promesa de regreso a la isla cuando así lo expresaran.

b. Gestionar el traslado a la nueva cárcel federal en Puerto Rico a confinados puertorriqueños en los Estados Unidos que lo soliciten.

c. Insistir con Corrección en el cese de traslados de confinados(as) en y fuera de Puerto Rico como medida de castigo y ~~despido~~ arbitrariamente y sin seguir normas y procedimientos establecidos por ley y reglamentos.

(1) Gestionar las solicitudes de regreso de David Santiago Inizarry, R. Castoire, Benjamín Guzmán, y otros.

5. Someter al Colegio de Abogados de Puerto Rico quejas de familiares de confinados(as) de defensores que les recomiendan a éstos "declararse culpables" siendo éstos inocentes; rebajas de sentencias; entre otros procedimientos que luego perjudican al acusado (a).

6. Otras áreas de tratamiento y rehabilitación

a. Solicitar de Corrección se estudie cuántos confinados(as) hay con deficiencias en su desarrollo y se establezcan programas para remediar y resolver las mismas. Igualmente, a los de limitaciones físicas.

b. Insistir con la participación de confinados(as) en servicios de alfabetización básicos en los penales, proveyendo medios sencillos para que confinados que saben leer y escribir enseñen a los analfabetas que lo deseen.

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P. R.
Colegio de Abogados de P. R.
Fundación Alvarado - Rivera, F. A. R.



Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal

- 4 -

Continuación Resoluciones 1992...

7. Seguimiento de Resoluciones aprobadas en 1991

a. Fuga Espectacular en Las Malvinas, Río Piedras, el 7 de abril de 1991

(1) continuar exigiendo en los foros del Departamento de Justicia, los Alguaciles Federales en Washington, y otros afines, los resultados de la investigación sobre responsabilidad gerencial en Corrección y Alguaciles Federales, solicitada por CAFC desde 1990.

b. Enmiendas al Código Penal y /o a normas en el Sistema de Justicia Criminal porque son inmorales, anti-éticas y fomentan la criminalidad:

(1) Inmunidad total o parcial a criminales. Eliminarla.

(2) Negociaciones entre fiscalía y abogados defensores y otros "perdonando" asesinatos, homicidios, asaltos y otros delitos especialmente los graves - y reduciendo sentencias denigrando así la vida de los fallecidos. Se convierte el Tribunal en "mercado de negociar cadáveres".

(3) Oponernos a la pena de muerte.

(4) Investigaciones para pases

Sustituir las investigaciones en vecindarios de confinados(as) para darles pase, lo que perjudica seriamente a todos, por la responsabilidad del interno y su familia.

(5) DESCRIMINALIZACION Y MEDICACION DE LA DROGA

Insistir en la descriminalización y medicación de la droga, se hospitalice al enfermo, y, de ser acusado o convicto de delito, que cumpla una vez detoxificado y tratado un periodo con diagnóstico y pronóstico médico.

8. Resoluciones Pendientes de Asambleas anteriores

a. Carta de Derechos y Deberes del Confinado y sus Familiares

Terminar esta Carta y someterla a los foros de derechos humanos, civiles, correccionales, legales, de acción social y educativa relacionados con y responsables de su cumplimiento. Continuar solicitando la participación de confinados y sus familiares en la redacción final y distribución.

Aprobadas en UNDECIMA ASAMBLEA ANUAL GENERAL CAFC- 4 DE OCTUBRE DE 1992

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P. R.
Colegio de Abogados de P. R.
Fundación Alvarado - Rivera, F. A. R.



Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal

- 5 -

Continuación Resoluciones 1992...

b. Respalda las demandas legítimas del personal de oficiales de custodia institucional para: (1) que se eliminen los turnos de 90 días y noches sucesivamente que les perjudica seriamente en sus condiciones físicas, mentales y situación familiar; (2) aumentos de sueldo y (3) mejores condiciones de trabajo.

(a) señalar la lentitud con que la Comisión Especial nombrada por el Administrador de Corrección hace meses para corregir tales fallas, especialmente los turnos, ha funcionado, en grave perjuicio del sistema correccional.

(b) demandar la solución de emergencia de tal crisis, la que es posible mediante un plan de trabajo humano y efectivo.

9. Solicitar una investigación de Corrección sobre la reglamentación en visita a la Institución para Jóvenes Adultos de Miramar (El Anexo) sobre:

a. no permitir visitas a menores y a esposa legal o consensual del confinado aunque estén anotados en la visita.

b. no permitir visitas a menores de edad sin identificación de tarjeta o acta de nacimiento aunque estén con sus padres legales o de crianza.

c. requerir que los familiares de confinados(as) asistan a la visita todos juntos, hasta seis(6). Si están todos, casi nunca hay suficiente espacio; si unos llegan primero y ven al confinado(a), los que llegan después les niegan la visita porque el confinado(a) "ya tuvo la visita".

d. suspender la visita sin previo aviso porque no tienen personal de custodia para atender la misma.

10. Felicitar al joven interno Edwin Pratts Quiles, del Anexo 1072, Edif. 7-A, de Bayamón, y a sus colaboradores por su publicación: "VIVIENDO CON (HIV) SIDA EN PRISION ES TRATO CRUEL Y CASTIGO INSOLITO" en torno al Vía Crucis penal de los enfermos con SIDA y sus reclamos humanizantes como derecho a su dignidad y a la salud.

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P. R.
Colegio de Abogados de P. R.
Fundación Alvarado - Rivera, F. A. R.